



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N.º MC-PM 006-2026

OBJETO

“ADQUISICIÓN DE BONOS NOMINATIVOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LEY DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.”

24 DE AGOSTO DE 2026



La Personería Municipal de San Antonio del Tequendama invita a las personas naturales, jurídicas y proponentes plurales que cumplan las condiciones aquí previstas a presentar oferta dentro del proceso de mínima cuantía MC-PM 006-2026. La presente invitación constituye el documento principal que contiene las reglas de participación, evaluación y aceptación de la oferta.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE BONOS NOMINATIVOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LEY DE LA SECRETARÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelanta de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 en lo pertinente, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes, incluida la reglamentación introducida por el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas aplicables.

La modalidad es mínima cuantía por cuanto el presupuesto oficial no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad. Esta modalidad procede independientemente del objeto contractual y se rige por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad contractual se origina en la obligación de suministro de calzado y vestido de labor prevista para los empleados del sector público en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, de acuerdo con la certificación que integra el expediente contractual.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON EL OBJETO
84121804	Bonos emitidos por el sector privado	Instrumento de canje
80141706	Servicio de intermediación de productos	Intermediación / redención
53111602	Zapatos para mujer	Bien final
53101504	Pantalones para mujer	Bien final
53101604	Camisas o blusas para mujer	Bien final

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial es de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.300.000), incluidos impuestos, comisiones, costos de expedición, administración, activación y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución. El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000380, rubro 2.1.P.2.1.2.02.01.002.2 - Dotación de Personal.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial. Los costos asociados al instrumento de canje no podrán descontarse del saldo nominal comprometido para la adquisición de vestido y calzado.

1.5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO / LUGAR
Publicación de estudios/documentos previos e invitación pública	25 de agosto de 2026 - 8:00 a. m.	SECOP II
Plazo para observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Hasta 26 de Agosto de 2026 – 8:01 a. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y publicación de aviso sobre limitación o no a Mipyme; adenda si procede	26 de Agosto de 2026 - 09:00 a. m.	SECOP II
Cierre y plazo máximo para presentar ofertas	27 de Agosto de 2026 - 11:00 a. m.	SECOP II
Apertura de ofertas y evaluación inicial de la oferta de menor precio	27 de Agosto de 2026 - desde 11:08 a. m.	SECOP II
Verificación, requerimientos de subsanación y evaluación	27 Agosto de 2026 11:26 am	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	27 Agosto de 2026 11:26 am	SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones	27 Agosto de 2026 11:43 am.	SECOP II
Respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria desierta	27 Agosto de 2026 12 medio día.	SECOP II

Las horas corresponden a la hora oficial colombiana. El cronograma podrá modificarse mediante adenda publicada en SECOP II, respetando los términos legales aplicables.

1.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Durante el término de publicación de la invitación podrán presentarse solicitudes de limitación a Mipyme. Si concurren los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Personería limitará la convocatoria a Mipyme colombianas y publicará el aviso correspondiente en SECOP II antes del inicio de recepción de ofertas. No se establece limitación territorial de oficio en esta invitación.

Las solicitudes deberán acreditar la condición de Mipyme y cumplir los requisitos documentales previstos en la normativa vigente.

1.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará desde la publicación de la aceptación de la oferta y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta el cumplimiento de las obligaciones que deban causarse dentro de la vigencia, sin exceder dicha fecha para las activaciones ordenadas por la Entidad. La vigencia de cada bono o carga de tarjeta para su redención será independiente del plazo contractual y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados desde su activación.

La entrega o activación se realizará a favor de la beneficiaria determinada por la Personería. El canje podrá efectuarse en establecimientos físicos o canales electrónicos habilitados por el contratista, con cobertura que permita un acceso razonable desde San Antonio del Tequendama, Cundinamarca.

1.8. FORMA DE PAGO

La Personería pagará únicamente las dotaciones efectivamente suministradas o activadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con la oferta económica aceptada. Los pagos podrán ser parciales, según las entregas legalmente causadas, previa certificación de supervisión, factura o documento equivalente cuando haya lugar y acreditación de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando sea exigible.

No se otorgará anticipo. No habrá pago por dotaciones futuras que no lleguen a causarse legalmente.

1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Personero Municipal o del servidor que se indique en la comunicación de aceptación. El supervisor verificará, entre otros aspectos, el saldo nominal, activación, vigencia, restricciones de uso, red de establecimientos, atención de novedades y cumplimiento de la finalidad exclusiva de la dotación.

1.10. GARANTÍAS

La Personería no exigirá garantías, atendiendo la facultad prevista para los procesos de mínima cuantía, la baja cuantía, la naturaleza estandarizada del objeto, el pago posterior al recibo a satisfacción y las medidas de verificación previstas en esta invitación. Lo anterior no exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales por incumplimiento.

1.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proceso comprende hasta tres (3) dotaciones para una (1) beneficiaria, correspondientes a los periodos de la vigencia 2026 que se encuentren legalmente causados o lleguen a causarse durante la ejecución. Cada dotación deberá permitir adquirir como mínimo un (1) par de zapatos y un vestido de labor, entendido para este proceso como un (1) pantalón y una (1) blusa para mujer, o prendas equivalentes apropiadas para las funciones administrativas y de atención al público.

CANTIDAD MÁX.	UNIDAD	INSTRUMENTO	VALOR NOMINAL MÍNIMO	BIENES A <u>CANJEAR</u>
1	Dotación	Bono nominativo o tarjeta electrónica / recargable	Por dotación; total mínimo \$1.000.000	Por cada dotación: 1 par de zapatos + 1 pantalón + 1 blusa para mujer, o prendas equivalentes de vestido de labor

El valor nominal mínimo se fija para garantizar comparabilidad entre ofertas y que la competencia económica recaiga sobre el costo total de suministro, emisión, administración e intermediación. El oferente podrá ofrecer un valor nominal superior sin que ello modifique el criterio de selección, que continuará siendo el menor precio total que cumpla todas las condiciones.

- Los bonos o tarjetas serán nominativos o estarán individualmente asociados a la beneficiaria y permitirán identificar el saldo disponible y la fecha de activación.
- No serán redimibles en dinero ni utilizables para bienes o servicios distintos de calzado y vestido de labor.
- Los costos de emisión, administración, activación, plataforma, manejo o transacción ordinaria no podrán descontarse del saldo nominal ofrecido.
- La vigencia mínima será de noventa (90) días calendario desde cada activación o carga. Si el proveedor ofrece una vigencia superior, esta se entenderá incluida sin costo adicional.
- Deberá existir mecanismo de consulta de saldo y canal de atención para bloqueos, fallas, saldos incorrectos, reposición o dificultades de canje.
- El oferente aportará la relación o descripción de la red de establecimientos y/o canales electrónicos autorizados, con opciones suficientes para adquirir calzado y vestido de labor. Se permiten almacenes de cadena, comercios independientes y plataformas habilitadas.
- La beneficiaria podrá escoger tallas, referencias, estilos y promociones disponibles dentro del valor asignado, sin sobreprecios por el uso del bono o tarjeta.



- Los bienes deberán ser nuevos, de calidad comercial adecuada, resistentes y apropiados para labores administrativas y de atención al público.
- Cuando el instrumento dependa de una aplicación o canal digital, el contratista deberá disponer de un canal alternativo razonablemente accesible para consulta, soporte y solución de novedades, en caso de barreras de accesibilidad.

Las dos dotaciones que se encuentren causadas al momento de la aceptación serán activadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de la supervisión. La tercera dotación, si llega a causarse, solo será activada previa verificación escrita de que la beneficiaria mantiene los requisitos legales.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO Y MEDIO OFICIAL

Los estudios previos, análisis del sector, invitación, avisos, adendas, ofertas, requerimientos, informe de evaluación, observaciones, respuestas y comunicación de aceptación o declaratoria desierta se tramitarán y publicarán a través de SECOP II. La información cargada en otro medio no sustituye las actuaciones que deban realizarse en la plataforma.

Los interesados deberán revisar permanentemente SECOP II durante el proceso. La Personería no responderá por la falta de consulta o por documentos cargados en ubicaciones distintas a las habilitadas en el proceso.

2.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Los interesados podrán formular observaciones y comentarios durante el plazo previsto en el cronograma. La Entidad responderá antes del cierre y, cuando sea necesario modificar condiciones, expedirá la correspondiente adenda.

2.3. ADENDAS

Las modificaciones a la invitación se efectuarán mediante adendas publicadas en SECOP II. Las modificaciones posteriores al cierre solo podrán referirse a etapas subsiguientes y no alterarán las condiciones de presentación de las ofertas ya cerradas.

2.4. PRESENTACIÓN Y CIERRE DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente mediante SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. No se exigirán sobres físicos, originales impresos ni entrega presencial. La plataforma registrará la fecha y hora de presentación.

El proponente solo podrá presentar una oferta. La oferta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados desde el cierre.

2.5. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

La Personería ordenará las ofertas económicas de menor a mayor precio y verificará inicialmente la oferta de menor valor. La selección recaerá en la oferta de menor precio que cumpla todas las condiciones de la invitación. Si la primera oferta no cumple, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando sea procedente, se verificará la siguiente oferta en orden de precio y así sucesivamente.

2.6. SUBSANABILIDAD

Los requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas podrán subsanarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015. La Entidad realizará los requerimientos mediante SECOP II.

El proponente requerido deberá presentar la subsanación dentro del término específico que indique la Entidad, el cual será preclusivo y, en todo caso, no podrá exceder el vencimiento del traslado del informe de evaluación. La subsanación no podrá utilizarse para mejorar, completar o modificar el precio ofrecido ni para acreditar circunstancias que debían existir con posterioridad al cierre.

2.7. OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Si con fundamento en el análisis del sector y la información disponible una oferta parece artificialmente baja, la Personería requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad decidirá si continúa con la evaluación o rechaza la oferta, dejando motivación suficiente.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

El informe de evaluación será publicado en SECOP II durante mínimo un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones. Las respuestas se publicarán antes o conjuntamente con la aceptación de la oferta seleccionada.

2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada, constituirá el contrato estatal. En la aceptación se informará el nombre del supervisor. La aceptación se publicará en SECOP II y dará lugar al correspondiente registro presupuestal.

2.10. ÚNICO PROPONENTE

La Entidad podrá aceptar una única oferta cuando esta cumpla las condiciones de la invitación y resulte favorable conforme al presupuesto y al análisis realizado.



2.11. DECLARATORIA DESIERTA

El proceso podrá declararse desierto mediante comunicación motivada, entre otros eventos, cuando no se presenten ofertas, ninguna cumpla las condiciones exigidas o existan circunstancias que impidan la selección objetiva.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

3.1. REGLAS GENERALES

- La oferta deberá presentarse en SECOP II por el proponente o su representante autorizado.
- Todos los valores se expresarán en pesos colombianos y deberán incluir impuestos y costos aplicables.
- El valor total no podrá superar \$1.300.000.
- La oferta económica deberá garantizar un saldo nominal total mínimo de \$1.000.000.
- La oferta deberá cubrir la totalidad del objeto; no se aceptan ofertas parciales por una parte de las dotaciones.
- Los costos de preparación y presentación de la oferta serán asumidos exclusivamente por el proponente.
- Los documentos deberán ser legibles. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones únicamente dentro de los límites legales.

3.2. CONTENIDO MÍNIMO

La oferta deberá incluir, como mínimo:

- Carta de presentación de la oferta.
- Documentos de capacidad jurídica que correspondan a la naturaleza del proponente.
- Oferta económica diligenciada conforme al Anexo 2.
- Manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme al Anexo 3.
- Relación o descripción de la red de establecimientos o canales habilitados de canje.
- Información del canal de atención, consulta de saldo, reposición y manejo de novedades.
- Documentos de conformación del consorcio o unión temporal, si aplica.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Personería verificará la capacidad jurídica del oferente de acuerdo con su naturaleza. Se solicitarán únicamente documentos pertinentes y proporcionales al objeto.

- Carta de presentación suscrita por la persona natural, representante legal o representante del proponente plural.
- Documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal, según corresponda.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, cuando aplique, con expedición no superior a treinta (30) días calendario antes del cierre.
- Autorización del órgano social competente cuando el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la persona jurídica por el valor de la oferta.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, cuando aplique, indicando integrantes, participación, representante y reglas exigidas por la ley.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Acreditación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos legales aplicables a personas naturales o jurídicas.
- Manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

La Entidad realizará directamente las consultas de antecedentes y registros oficiales que resulten aplicables. No se exige libreta militar, certificado de 'pasado judicial' ni fotocopias ampliadas como requisito autónomo.

4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

No se exige inscripción, clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

4.3. EXPERIENCIA

No se exige experiencia específica como requisito habilitante, atendiendo la baja cuantía y la naturaleza estandarizada del objeto. El oferente sí deberá demostrar mediante su oferta técnica que dispone del mecanismo y red de canje necesarios para cumplir las condiciones de la invitación.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional, dado que el pago se realizará contra entrega o activación recibida a satisfacción.

4.5. REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación técnica será de CUMPLE / NO CUMPLE y comprenderá:

- Aceptación integral de las especificaciones técnicas y del saldo nominal mínimo.
- Disponibilidad de bono nominativo, tarjeta electrónica o instrumento equivalente trazable y restringido a dotación.
- Red de canje que permita adquirir vestido y calzado de labor sin restricciones injustificadas.
- Vigencia mínima de 90 días por carga o activación.
- Consulta de saldo y canal de soporte / reposición.
- Aceptación de que todos los costos de intermediación se encuentran incluidos en el precio y no disminuyen el saldo nominal.
- Cumplimiento de condiciones de accesibilidad y canal alternativo razonable cuando el instrumento sea predominantemente digital.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE

5.1. CRITERIO DE SELECCIÓN

El único factor de selección es el MENOR PRECIO TOTAL, siempre que la oferta cumpla la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la invitación. Los requisitos técnicos operan como verificación de cumplimiento y no otorgan puntaje.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO

La Personería rechazará la oferta cuando se configure una causal legal o cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, siempre que no sea subsanable:

- Presentación extemporánea.
- Valor total superior al presupuesto oficial.
- Saldo nominal total ofrecido inferior a \$1.000.000.
- Oferta parcial o que omita componentes esenciales del objeto.
- Modificación del precio después del cierre, salvo correcciones aritméticas que procedan legalmente sin alterar los precios ofertados.
- Incumplimiento de una especificación técnica mínima no subsanable.
- No subsanar un requisito subsanable dentro del término preclusivo otorgado.
- Encontrarse el proponente incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
- Presentación de más de una oferta por el mismo proponente o situaciones que afecten la selección objetiva.
- Oferta artificialmente baja cuyas explicaciones no resulten satisfactorias, luego de surtir el procedimiento legal correspondiente.
- Cualquier otra causal expresamente prevista en la ley.

5.3. EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Personería aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

No se utilizará como criterio de desempate el orden cronológico de presentación de las ofertas.

Cuando sea necesario acreditar factores que involucren información sensible o sometida a reserva, la Entidad indicará al oferente el mecanismo de entrega que preserve la confidencialidad y dará a dicha información el tratamiento legal correspondiente.

Si, agotados todos los factores legales, persiste el empate, se utilizará el siguiente método aleatorio: la Personería citará mediante SECOP II a los oferentes empatados a una audiencia virtual o presencial; asignará a cada oferente un número en orden alfabético de su razón social o nombre completo; introducirá igual número de balotas o papeletas idénticas y extraerá una al azar. El resultado se dejará en acta y se publicará en SECOP II.

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar o activar los bonos o tarjetas en los tiempos y valores aceptados.
- Garantizar el saldo nominal y su uso exclusivo para calzado y vestido de labor.
- No cobrar a la beneficiaria comisiones, recargos ni costos de transacción ordinaria.
- Entregar y mantener actualizada la información sobre establecimientos o canales habilitados.
- Atender novedades de activación, bloqueo, saldo, reposición o imposibilidad de canje dentro de un término razonable.
- Cumplir la normativa de protección de datos personales y limitar el tratamiento de información de la beneficiaria a lo necesario para ejecutar el contrato.
- Mantener canales de atención accesibles y, cuando sea necesario, realizar ajustes razonables que permitan el uso efectivo del instrumento.
- Atender los requerimientos del supervisor y entregar los soportes necesarios para cada pago.



- Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que correspondan.
- Mantener indemne a la Personería frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones imputables al contratista.
- En caso de que para la ejecución sea necesario subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizar, cuando exista oferta idónea y en condiciones de mercado, a personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, e informar al supervisor sobre la aplicación de esta medida.

6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

- Suministrar la información estrictamente necesaria para individualizar el instrumento.
- Verificar previamente la causación legal de cada dotación.
- Realizar la supervisión y dejar constancia del recibo a satisfacción.
- Pagar las obligaciones efectivamente cumplidas conforme a la oferta aceptada y efectuar las retenciones legalmente aplicables.

6.3. IMPUESTOS, RETENCIONES Y COSTOS

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente le correspondan. La Personería aplicará las retenciones vigentes de acuerdo con la naturaleza tributaria del contratista y de la operación. No se establecen porcentajes fijos en esta invitación que sustituyan las normas tributarias vigentes.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Antonio del Tequendama, ____ de _____ de 2026

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Proceso MC-PM 006-2026

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de _____, presenta oferta dentro del proceso de mínima cuantía MC-PM 006-2026.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- He leído y acepto la invitación pública, los estudios previos, adendas y demás documentos del proceso.
- La información aportada es veraz y autorizo a la Entidad a efectuar las verificaciones legales pertinentes.
- No me encuentro incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
- La oferta tiene una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario desde el cierre.
- Me comprometo a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, el saldo nominal mínimo y las obligaciones contractuales.

Nombre / Razón social: _____

NIT / C.C.: _____

Representante legal: _____

Correo: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar todos los campos. El precio total será el utilizado para ordenar las ofertas, siempre que se garantice el saldo nominal mínimo.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA NOMICAL EN LETRAS:

Declaro que todos los costos se encuentran incluidos y que ninguna comisión o cargo disminuirá el saldo nominal indicado.

ANEXO 3. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

REQUISITO	MANIFESTACIÓN	OBSERVACIÓN / SOPORTE
Instrumento nominativo o asociado a la beneficiaria	CUMPLE / NO CUMPLE	_____
Uso exclusivo para calzado y vestido de labor; no redimible en dinero	CUMPLE / NO CUMPLE	_____
Saldo nominal mínimo \$1.000.000.	CUMPLE / NO CUMPLE	_____
Vigencia mínima de 90 días por activación	CUMPLE / NO CUMPLE	_____
Consulta de saldo	CUMPLE / NO CUMPLE	_____
Canal de soporte, bloqueo y reposición	CUMPLE / NO CUMPLE	_____
Red o canales de canje suficientes	CUMPLE / NO CUMPLE	_____
Promociones y precios ordinarios disponibles sin recargo	CUMPLE / NO CUMPLE	_____



REQUISITO	MANIFESTACIÓN	OBSERVACIÓN / SOPORTE
Canal alternativo razonablemente accesible en caso de barreras digitales	CUMPLE / NO CUMPLE	

Red / canales habilitados de canje (adjuntar o describir): _____

Canal de atención y consulta de saldo: _____

Tiempo estimado de atención de novedades: _____

ANEXO 4. INFORMACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES (CUANDO APLIQUE)

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar documento de constitución que identifique a sus integrantes, porcentaje de participación, reglas de responsabilidad, representante, duración y demás elementos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cada integrante deberá aportar la documentación jurídica que le corresponda.

Se expide la presente invitación pública en San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cesar M. Corredor Chipatecua
Personero Municipal
San Antonio Tequendama


CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA
Personero Municipal
San Antonio del Tequendama - Cundinamarca

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	LIDA PEREZ GOMEZ	CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA	CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA
Objeto Contrato y/o Cargo	Secretaria	Personero	Personero
Fecha	24/08/2026	24/08/2026	24/08/2026
Firma			